



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3751 (29 DE MAYO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DE ALCALDE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde entre otras: conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República, y el respectivo gobernador. Concomitante con lo anterior, esa misma disposición señala que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, dirige la acción administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones del alcalde, ejercer las funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, acuerdos, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo; y demás de las anteriores entre otras, le corresponde conservar el orden público, restringir y vigilar la circulación de personas por lugares públicos entre otras.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispuso que, ante falta temporal del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que mediante Resolución N° 3734 del 28 de mayo de 2026, se otorgó comisión de servicios al Doctor Leonardo Donoso Ruiz, Alcalde Municipal de Chía, para atender a la invitación presencial de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias – ASOINTERMEDIAS, en la Misión Internacional al Golfo de Mississippi (Estados Unidos).

Que adicional, la Gobernación de Cundinamarca mediante Resolución N° 022 del 13 de mayo de 2026, concedió permiso para salir el país al Dr. Leonardo Donoso Ruiz, Alcalde del Municipio de Chía, desde el 31 de mayo de 2026 hasta el 08 de junio de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, y con respaldo en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se encargará de las Funciones de Alcalde de Chía al Doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.072.643.021 expedida en Chía, en calidad de secretario de despacho, código 020, grado 04, Secretaría General, desde las 08:00 pm del 31 de mayo de 2026 hasta el 08 de junio de 2026 inclusive.

Que el Doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, deberá tomar posesión como alcalde en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.643.021 expedida en Chía, actual secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 de la Secretaría General, para que cumpla las funciones como alcalde Municipal de Chía, desde las 08:00 pm del 31 de mayo de 2026 hasta el 08 de junio de 2026 inclusive., por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, tomar posesión del cargo de alcalde en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

En Chía a los 29 mayo / 2026

HORA: _____

Se notificó del presente acto administrativo
el (la) señor (a) Fausto Alejandro Amaya
Castro

Identificado (a) con C.C. No. 1072643021

Notificado: _____

Notificada: Katherine Silva

Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Dirección de Función Pública ©
Proyectó: Katherine Silva Manchola - P.E. – Secretaría General

**LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE
CHÍA (CUNDINAMARCA)**

ENCARGADA

ACTA DE POSESIÓN ALCALDE ENCARGADO

En el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026), ante mi **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO Notaria Segunda Encargada** mediante Resolución No. **2026-008322-6** de fecha **10 de abril de 2026** emitida por la **S.N.R.** y ante los testigos **ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **81.720.452** expedida en Chía y **JULIAN ALBERTO AMARILLO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **1.072.640.814** expedida en Chía

Compareció el Doctor **FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.072.643.021** expedida en Chía, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020 grado 04, **SECRETARIA GENERAL** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, desde las **8:00 pm del 31 de mayo de 2026 hasta el 08 de junio de 2026 inclusive**, según Resolución No. **3751** de fecha veintinueve (29) de mayo dos mil veintiseis (2026) proferida por la Alcaldía Municipal de Chía.

Acto seguido el Notario tomo juramento de rigor con el fin de dar posesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

Para tales efectos presento la siguiente documentación:

- 1.- Resolución No. **3751** de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiseis (2026)
- 2.- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía

Para constancia se firma la presenta acta de posesión a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026).

EL POSESIONADO


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

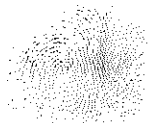
C.C. No. 1072643027



TESTIGOS


ANDRÉS MAURICIO MAHECHA CABRA

C.C. No. 81.770.450 de Cuzco




JULIAN ALBERTO AMARILLO DIAZ

C.C. No. 1072690814




MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA (E)

Según Resolución No.2026-008322-6 de fecha 10 de abril de 2026 emitida por la S.N.R.